



Pergamino, 25 de Noviembre de 2020

Sr. Intendente Municipal  
**Dr. Javier. A. MARTINEZ**  
Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Noviembre del corriente, al considerar el expediente **C-173-20 D.E. H-579-50 COMISION DE TRANSITO Y TRANSPORTE** Proyecto de Ordenanza: Prorroga cuadro tarifario vigente del transporte público.- ANEXO C-92-20.

**VISTO:**

El aumento de tarifa estipulado a partir de mes de Junio del corriente para el transporte público de pasajeros a cargo de la prestataria La Nueva Perla SRL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 9227/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, se otorgó a la empresa La Nueva Perla SRL un incremento tarifario del 11,11% a partir de Junio de 2020.

Que por decreto DECTO-2020-1030-E-PER-INT, se promulgó la Ordenanza N° 9227/20, estableciendo el nuevo cuadro tarifario del transporte público urbano e interurbano de pasajeros del Partido de Pergamino.

Que a partir del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia PEN DCNU-2020-297-APN-PTE y el Decreto 132/20 del Gobernador provincial, el Gobierno nacional y provincial han declarado el estado de emergencia en materia de salud, debido a la pandemia del coronavirus COVID-19 que se viene suscitando alrededor del mundo.

Que, con igual temperamento, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Pergamino, declaró la emergencia sanitaria preventiva por medio del decreto DECTO-2020-1014-E-PER-INT.

Que, por decreto DECTO-2020-1072-E-PER-INT, se declaró la emergencia administrativa (en el marco de la emergencia sanitaria) autorizándose a adoptar medidas relacionadas con la problemática derivada de la situación epidemiológica que tienda a paliar las consecuencias de la emergencia de salud.

Que por Ordenanza N° 9234/2020, el Municipio de Pergamino, se adhirió a la Ley Provincial 15.165, la cual declara el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por decreto DECTO-2020-1417-E-PER-INT, se promulgó la Ordenanza N° 9234/20.

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, económica y social sin precedentes y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes y razonables, a fin de mitigar los mayores problemas económicos en la sociedad.

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la economía de los vecinos; que ven sus salarios congelados y/o reducidos y aun así deben sufrir incrementos de gastos, como ocurre con el transporte público.

Que quienes desarrollan actividades esenciales y/o habilitadas, deben hacer uso diario del transporte público de pasajeros, como único medio de transporte.

Que durante la medida de suspensión, seguirán vigentes las tarifas aplicables a los meses de Abril y Mayo de 2020.

Que por ordenanza 9280/20 se suspendió hasta el 30 de noviembre de 2020, la aplicación de los aumentos previstos por la Ordenanza N° 9227/20, que estableció el nuevo cuadro tarifario del transporte público urbano e interurbano de pasajeros del Partido de Pergamino.

Que como parte de la reglamentación de la resolución 196/20 las jurisdicciones beneficiarias deberán entre otros requisitos mantener las tarifas de servicios públicos urbanos y suburbanos de pasajeros vigentes al mes de junio de 2020.

**POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el día **martes 24 de Noviembre de 2020**, aprobó por **unanimidad sobre tablas** la siguiente

**ORDENANZA**

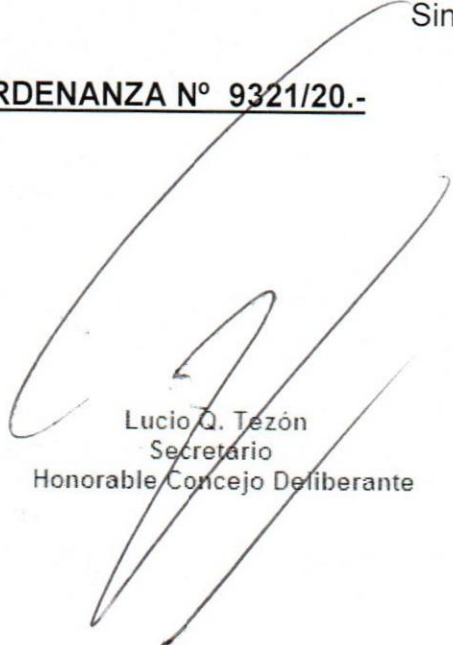
**ARTÍCULO 1°:** Suspender desde el 1° de Diciembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de ----- 2020 inclusive, la aplicación del cuadro tarifario del transporte de pasajeros, aprobados por Ordenanza N° 9227/2020. Todo ello en relación a la declaración de emergencia económica dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 9234/20.

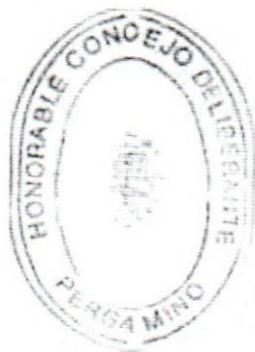
**ARTÍCULO 2°:** Prorróguese el cuadro tarifario vigente, correspondiente a los meses de ----- septiembre, octubre hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

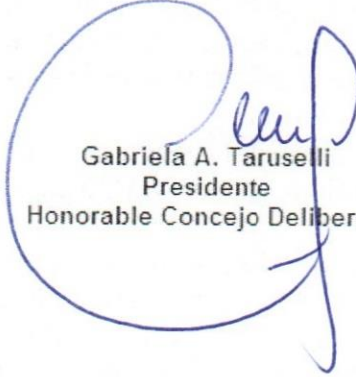
**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
-----

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 9321/20.-**

  
Lucio Q. Tezón  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gabriela A. Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante